



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 268879-P-2023**

**CAUSANTE: PELLEGRINI J - FERRADAS M, TEPP  
C, MONTEVERDE J, SALINAS P**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. INFORME  
SOBRE HABILITACIONES Y EXENCION DREI EN  
ENTIDADES DEPORTIVAS**

**COMISION DESTINO: GOBIERNO**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Set. 28, 2023**



Concejo Municipal  
*de Rosario*

Visto:



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

La ordenanza N° 9476/1978 modificada por este cuerpo en las ordenanzas 9506/2015 y 9948/2018.

Considerando:

Que la situación de los clubes de la provincia, y en particular los de la Ciudad de Rosario, es preocupante. Con la actual situación económica, vienen atravesando al igual que otros sectores sociales, graves problemas para sostener sus compromisos y atraviesan severas limitaciones económicas.

Que los clubes son instituciones que cumplen un valiosísimo rol en la formación deportiva, cultural y de inclusión social.

Que en nuestra ciudad, son numerosos los clubes que requieren y solicitan medidas de acompañamiento estatal acorde a las necesidades para garantizar su funcionamiento y poder sostener el trabajo con la comunidad.

Que la situación de los clubes de la provincia, y en particular los de la Ciudad De Rosario, es preocupante. Con las medidas de restricción en su funcionamiento, atravesaron al igual que otros sectores sociales, graves problemas para sostener sus compromisos y atraviesan severas limitaciones económicas.

Que en reiteradas consultas, se acercan miembros de las comisiones directivas de estas entidades expresando dentro de las problemáticas que atraviesan la dificultad para tramitar y acceder al permiso de habilitación como también a las exenciones de DREI.

Por lo expuesto, los concejales miembros de la Comisión de Planeamiento Urbanismo elevan para su tratamiento y aprobación por parte del Cuerpo, los siguientes proyectos de:

## **DECRETO**

Art. 1º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, informe en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, sobre habilitación, renovación, transferencia, y/o cualquier otro trámite referido a entidades deportivas y sociales, contemplados en la ordenanza 8340/2008 durante el período 2020 - 2023 detallando en el mismo lo siguiente :

- 1.- Cantidad de entidades deportivas y sociales habilitadas en la ciudad.
- 2.- Cantidad de solicitudes de habilitación, renovación y/o transferencia en trámite.
- 3.- Si se han rechazado solicitudes de habilitaciones; en caso afirmativo, motivo de los mismos.

Art. 2º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, informe en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, sobre entidades deportivas y sociales, exentas de DREI, , y/o cualquier otro trámite referido a entidades deportivas y sociales, contemplados en la ordenanza 9476/1978 durante el período 2020 - 2023 detallando en el mismo lo siguiente :

- 1.- Cantidad de entidades deportivas y sociales exentas de DREI en la ciudad.
- 2.- Cantidad de solicitudes de exención de DREI en trámite.
- 3.- Si se han rechazado solicitudes de exención; en caso afirmativo, motivo de los mismos.

Art. 3º: Comuníquese con sus considerandos, etc..



Pellegrini Jesica



Ferradas Maria Luz



Tepp Caren



Monteverde Juan



Salinas Pedro



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

DESPACHO BORRADOR-SIN APROBAR

**Expediente N° 268879-P-23.- C.M.-**

### **Concejo Municipal**

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Jéssica Pellegrini, María Luz Ferradas, Caren Tepp, Juan Monteverde y Pedro Salinas mediante el cual encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre habilitaciones y exención Drei a Entidades Deportivas, según expresa.

Se fundamenta que: "Visto: La Ordenanza N° 9476/1978 modificada por este Cuerpo en las ordenanzas 9506/2015 y 9948/2018, y;

Considerando: Que la situación de los clubes de la provincia, y en particular los de la Ciudad de Rosario, es preocupante. Con la actual situación económica, vienen atravesando al igual que otros sectores sociales, graves problemas para sostener sus compromisos y atraviesan severas limitaciones económicas.

Que los clubes son instituciones que cumplen un valiosísimo rol en la formación deportiva, cultural y de inclusión social.

Que en nuestra ciudad, son numerosos los clubes que requieren y solicitan medidas de acompañamiento estatal acorde a las necesidades para garantizar su funcionamiento y poder sostener el trabajo con la comunidad.

Que la situación de los clubes de la provincia, y en particular los de la Ciudad de Rosario, es preocupante. Con las medidas de restricción en su funcionamiento, atravesaron al igual que otros sectores sociales, graves problemas para sostener sus compromisos y atraviesan severas limitaciones económicas.

Que en reiteradas consultas, se acercan miembros de las comisiones directivas de estas entidades expresando dentro de las problemáticas que atraviesan la dificultad para tramitar y acceder al permiso de habilitación como también a las exenciones de DREI."

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

### **DECRETO** **(N°**

**Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, informe en el plazo establecido por el Decreto 692/09 de acceso a la información pública, sobre habilitación, renovación,

transferencia y/o cualquier otro trámite referido a entidades deportivas y sociales, contemplados en la Ordenanza 8340/2008 durante el período 2020 - 2023 detallando en el mismo lo siguiente:

- 1.- Cantidad de entidades deportivas y sociales habilitadas en la ciudad.
- 2.- Cantidad de solicitudes de habilitación, renovación y/o transferencia en trámite.
- 3.- Si se han rechazado solicitudes de habilitaciones; en caso afirmativo, motivo de los mismos.

**Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, informe en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, sobre entidades deportivas y sociales, exentas de DREI, y/o cualquier otro trámite referido a entidades deportivas y sociales, contemplados en la ordenanza 9476/1978 durante el período 2020 - 2023 detallando en el mismo lo siguiente :

- 1.- Cantidad de entidades deportivas y sociales exentas de DREI en la ciudad.
- 2.- Cantidad de solicitudes de exención de DREI en trámite.
- 3.- Si se han rechazado solicitudes de exención; en caso afirmativo, motivo de los mismos.

**Art. 3º.-** Comuníquese con sus considerandos, etc.

**Sala de Comisiones, de de 2023.-**